

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 715-1723/22
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9191

S.-

11 SEP 2023

VISTO: La Resolución N° 3055-S-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por dicho acto administrativo se tuvo por reconocido el Suplemento por Circuito Cerrado del 30 % a favor de la Sra. Mayra Edith Aguilera, CUIL 27-35825331-3, categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.R1 Ministerio de Salud, con funciones de enfermera en el Servicio de Neonatología del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 14 de octubre de 2021, y se dispuso imputar su pago a partir del 1° de enero de 2022;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que se dio el alta del mentado adicional a partir del ejercicio 2022, quedando pendiente de pago el período comprendido entre el 14 de octubre y el 31 de diciembre de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado, por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 31 de diciembre de 2021;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

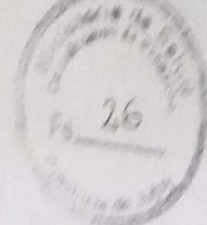
ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-1723/22 Caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO A FAVOR DE LA ENF. MAYRA EDITH AGUILERA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
C/AJefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N°

9191

S.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOHIO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUAMI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy